

OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
DEC 02 2016
RECIBIDO
DIP. EVA MARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015

Mexicali, Baja California, a 24 de noviembre de 2016.

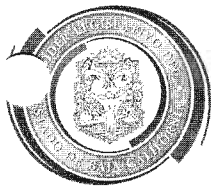
DIP. EVA MARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 2

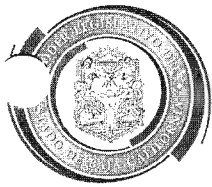
contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, fungió como Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California el C. Lic. Arnulfo de León Lavenant, y del 1 de junio al 31 de diciembre de 2015, fungió como Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California la C. Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CEDHBC/DGAF/19/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, la C. Lic. Melba Adriana Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/2698/2016, de fecha 29 de marzo de 2016.

Mediante Decreto No. 233 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de abril 2015, se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDH), la cual entra en funciones a partir del 01 de junio de 2015; esta Entidad que se crea, hasta el 31 de mayo de 2015 estaba operando con la denominación de Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California (PDH). El Artículo Sexto Transitorio del referido Decreto, establece que, los bienes muebles e inmuebles, derechos, recursos financieros y demás activos con los que opere la PDH, serán transferidos como patrimonio de la CEDH, en conjunto con los recursos presupuestales y financieros; asimismo, en el Artículo Séptimo Transitorio se establece que, las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidas a cargo de la PDH, en cualquier ordenamiento legal, así como contratos, convenios o acuerdos, serán asumidos por la CEDH.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

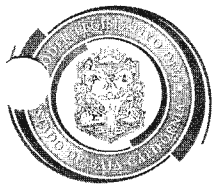
"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 3

Con fecha 17 de junio de 2015, mediante oficio número DTPF/334/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTPF/282/2016 y DTPP/370/2016 de fechas 5 de julio y 26 de agosto de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números CEDHBC/DGAF/125/2016 y CEDHBC/DGAF/165/2016 de fechas 26 de julio y 26 de septiembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Melba Adriana Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio números DTPF/358/2016 y DTPP/420/2016 de fechas 18 de agosto y 26 de septiembre de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de agosto y 4 de octubre de 2016, los CC. Lic. Armando Eduardo Franco Bustos, Lic. Sandra Sofía Trujillo Hernández, L.A.E. José Milton Cano Rueda, C.P. Roberto Bautista López, Lic. Viviana Pérez Colindres, Miguel Ángel Mora Marrufo, Alicia Alejandra Macedo Nieto, Ana Celina Araiza González, Carlos Contreras Tavares e Idalia Anaid Gómez Martínez, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, Jefa de la Unidad de Programación y Presupuesto, Jefe de la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 4

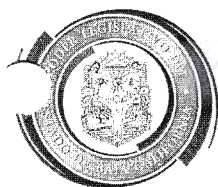
Unidad de Recursos Financieros, Contralor Interno, Director General de la Unidad Jurídica, Secretario Ejecutivo, Jefe de Investigación y Proyectos, Coordinadora de Educación, Titular de la Unidad de Transparencia y Visitador Adjunta, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Ex – Titular o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante los oficios números DTPF/297/2016 y DTPP/409/2016 de fechas 14 de julio y 13 de septiembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin número de fechas 27 de julio y 28 de septiembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Arnulfo de León Lavenant, en su carácter de Ex-Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del Ex - Titular o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DTPF/428/2016 de fecha 6 de octubre de 2016, habiendo comparecido el día 17 de octubre de 2016 los CC. Lic. Arnulfo de León Lavenant y el Lic. Agustín Colorado Guzmán en su carácter Ex-Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California y Abogado del Ex-Funcionario, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

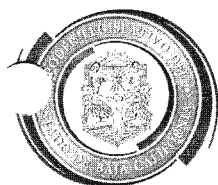
... 5

del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (denominada Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana hasta el 31 de mayo de 2015) por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:
 1. De los reportes del consumo de combustible, impresos por la Entidad del portal de internet de la empresa Gasmart Comercializadora S.A. de C.V., se tomaron de muestra las tarjetas maestras números 0017, 0026, 0031 y 0034, que acumulan un importe de \$150,643 por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2015; observándose que la Entidad no proporcionó bitácoras de consumo de gasolina en la que se demuestre la justificación del uso de dichas tarjetas, así como el departamento que la requirió, la diligencia realizada, características del vehículo, ni la evidencia de autorización por parte de la Dirección Administrativa de los montos suministrados, conforme lo establece la Norma Administrativa 03 denominada "utilización y custodia de vehículos oficiales"

Se observa además que del consumo de gasolina generado en el ejercicio 2015, que asciende a \$764,888, la Entidad realizó pagos en efectivo por un monto de \$146,536, los cuales debieron ser erogados mediante cheque nominativo en favor del prestador del servicio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 6

Incumpliendo con el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

La presente observación refiere a situaciones de control interno que no tiene repercusiones en el ejercicio y comprobación de los recursos.

2. En relación a los pagos por concepto de arrendamiento de locales de las oficinas administrativas y nueve oficinas auxiliares, ubicadas en diversos puntos del Estado de Baja California, se observa que, de las oficinas del poblado de Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, no celebró contrato de arrendamiento, cuyos importes pagados ascienden a \$41,760 y \$61,248, respectivamente; asimismo, efectuó pagos por \$35,728 mediante transferencia bancaria a nombre de Mario Gallo Martínez, arrendador del local ubicado en el poblado Vicente Guerrero, correspondiente al arrendamiento por los meses de enero a julio de 2015, sin haberse obtenido las facturas o recibos que sustente y compruebe dichos pagos.

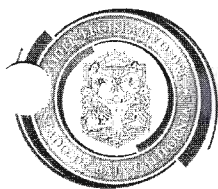
Incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Entidad al 31 de diciembre de 2015, presenta saldos de impuestos por pagar relativos a Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$1'888,476 retenido en el pago de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento de Inmuebles, que no han sido pagados a la fecha, mismos que se detallan a continuación:

Concepto/Importe	2012	2013	2014	2015	Total
Ret. de Sueldos y Salarios	\$ 371,584	\$ 713,391	\$ 7,970	\$ 371,210	\$1,464,155
Ret. por Honorarios	10,048	6,754	943	0	17,745
Ret. Asimilados a Salarios	106,240	114,998	0	102,958	324,196
Ret. por Arrendamiento	19,583	34,609	250	27,938	82,380
Total	\$ 507,455	\$ 869,752	\$ 9,163	\$ 502,106	\$1,888,476

Cabe señalar que los impuestos pendientes de pago por el ejercicio 2015, corresponden a los meses de enero a mayo de dicho ejercicio, partir de junio de 2015 se han realizado los enteros correspondientes.

Incumpliendo con los Artículos 113 primer párrafo, 127 último párrafo y 143 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (vigente a diciembre de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES
PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 7

2013); Artículos 96 primer párrafo, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta (vigente a partir de 2014); y Artículo 6 cuarto párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación

4. La Entidad presenta saldos acumulados de Funcionarios y Empleados al 31 de diciembre de 2015 por \$279,855, sin evidencia documental del seguimiento realizado para la recuperación de los mismos; importes generados principalmente por anticipos para gastos, en su mayoría a empleados que actualmente no laboran en la Entidad, mismos que se muestran en **Anexo 1**.

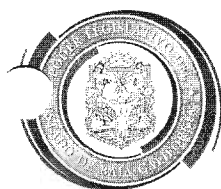
Incumpliendo con los Artículos 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5. De la revisión efectuada a la cuenta de Fondos Fijos, se observa que no existe evidencia de que al cierre del ejercicio los fondos a cargo de Rubén Quintero Soberanes y Carlos Manuel Luna Herrera por importes de \$14,000, \$5,000, respectivamente, que en su conjunto suman un total de \$19,000 hayan sido reintegrados, ya sea por medio de comprobantes o mediante depósito a cuenta bancaria de la Entidad.

Cabe señalar que dichas personas causaron baja de la Entidad con fechas 24 de julio y 31 de mayo de 2015, respectivamente, y en sus respectivos convenios de liquidación celebrados con fechas 10 de septiembre y 18 de agosto de 2015, respectivamente, no fueron descontados los importes de los fondos referidos.

Incumpliendo con lo estipulado en la Norma administrativa 02 "Aplicación de Fondo Revolvente" numerales Noveno y Décimo Primero.

6. Durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de sus bienes muebles, toda vez que el saldo de la depreciación acumulada que presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, es el mismo que se refleja al 31 de diciembre de 2014. El saldo contable de bienes muebles al cierre del ejercicio fiscal 2015 sobre el cual debe aplicarse la depreciación es de \$ 5,487,923.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 8

Incumpliendo con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", Apartado B punto número 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

7. Respecto del avance de las acciones tendientes a lograr la armonización contable:

7.1 En relación al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (L.G.C.G.) y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se observa:

La Entidad no realiza el registro de los momentos contables que comprende las etapas del presupuesto de egresos en lo relativo al gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; ni realiza registro de las etapas del presupuesto de ingresos estimado, modificado, devengado y recaudado.

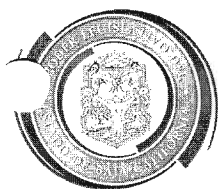
Incumpliendo con el Artículo 38 Fracciones I y II, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Los estados financieros no emanan del Sistema Contable Armonizado como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

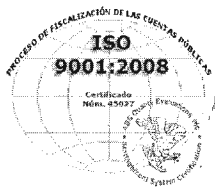
Incumpliendo con el Artículo 16, y Artículo 47 en correlación con el Artículo 46, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión y no se interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas; con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la L.G.C.G. asimismo de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en Ley.

Incumpliendo con el Artículo 16, Artículo 40, Artículo 41 y Cuarto Transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 9

7.2 En lo referente a las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyos plazos fueron modificados por el CONAC, mediante el "Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC", publicado en el Diario Oficial el 8 de agosto de 2013, se observa:

Falta de integración automática del ejercicio del presupuesto con la operación contable, que comprende: realizar el registro automático y por única vez, e interrelacionar de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas; asimismo no tiene de manera específica conciliado el inventario de bienes muebles con registros contables; y no cuenta con procesos administrativos o subsistemas que operen en tiempo real y que permitan la emisión periódica de los estados financieros (mes, trimestre, anual

Incumpliendo con el Artículos 16, 19 Fracciones III, IV, V y VI, Artículo 27 en correlación al Artículo 23, 40, 41 y Sexto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo se incumplió con el Acuerdo referido en punto 7.2 citado.

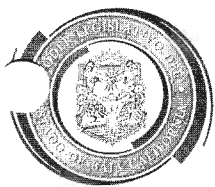
7.3 En cuanto al cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia:

La Entidad no publica por internet el inventario de los bienes muebles.

Incumpléndose con el Artículo 27 en correlación al Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad cuenta con un sistema contable tradicional que emite la información financiera de cuenta pública; y respecto a lo observado, se encuentra en proceso de cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.

De acuerdo con la relación de demandas proporcionada por la Entidad, se identificaron 16 juicios laborales en proceso derivados del ejercicio de su gestión administrativa, de las cuales la Entidad determinó en términos económicos al 31 de diciembre de 2015, un posible pago acumulado de \$8'648,687.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTMF/OP86/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 10

Asimismo, se establece una contingencia de índole jurídica y económica, en caso de que la resolución judicial de los litigios laborales en proceso sea contraria a los intereses de la Entidad, en este sentido, ésta afrontaría el pago de los conceptos mencionados por el total de montos de las demandas en proceso, lo cual redundaría en detrimento de sus finanzas.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse al Contralor Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C., EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
02 DIC 2016
DESPACHADO
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/mazc



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 1

Saldos acumulados de Funcionarios y Empleados pendientes de recuperar

No. de Cuenta	Nombre	Origen del saldo	Saldos al 31-dic-15
11238-101	Rentería López Aline Rosina	(a)	\$ 1,554.60 b)
11238-105	Falcón Martínez Roberto Fabián	27-mar-13	8,901.73 b)
11238-109	Kim Alvarado Marco Antonio	(a)	1,811.69
11238-118	Herrera Covarrubias María Isabel	07-may-14	10,851.19 b)
11238-122	De Anda Hernández Miriam	03-dic-14	515.23
11238-133	Mares Gallegos Paola Grisell	(a)	314.00 b)
11238-141	Ochoa Orduño Jorge Álvaro	(a)	315.00
11238-148	Luevano Ruiz Héctor Antonio	(a)	841.75
11238-163	Núñez Díaz Ramiro	(a)	120.01 b)
11238-206	Flores Bribiesca Marla Teresa	(a)	6,221.96 b)
11238-207	Camacho Dávila Jesús Iván	(a)	45,187.04 b)
11238-208	Marisol Rodríguez Meza	31-ene-13	1,593.50 b)
11238-211	Rocío Mares Gallegos	(a)	12,000.00 b)
11238-212	Omar David Pérez Ocampo	(a)	5,000 b)
11238-216	Ignacio Acosta Román	08-mar-13	5,104.87 b)
11238-220	María Fernanda Juncal Foglio	(a)	10,000.00 b)
11238-235	Claudia Mejía Inzunza	(a)	15,952.03 b)
11238-236	Enrique Méndez Gutiérrez	(a)	25,500 b)
11238-238	Francisco de Paula Alfaro Medina	(a)	14,318.04 b)
11238-242	Alejandro Sandoval Gutiérrez	(a)	35,000.00 b)
11238-243	Cesar René Vargas Meza	(a)	5,000.00 b)
11238-258	Lorena Yáñez Núñez	(a)	55.10 b)
11238-259	Jorge Arturo Ruiz Contreras	(a)	18,804.84 b)
11238-262	María Sandra Alanis Cruz	26-jul-13	2,500.00 b)
11238-265	Roxana Rosas Fregoso	(a)	8,894.00 b)
11238-275	María de la Asunción Gutiérrez Olivar	(a)	7,893.00 b)
11238-279	Cinthia Mariana Acosta Felgueres	01-nov-13	4,993.00 b)
11238-282	Luis Moisés Cervantes Estrada	(a)	24,000.00 b)
11238-299	Sergio Hernández Zinzun	(a)	811.00
11238-301	Mario Gerardo Velázquez Ortiz	28-jun-13	571.46 b)
11238-310	Sandra Pérez Castro	31-mar-13	550.00 b)
11238-326	Cesar Esteban Godínez	14-may-14	550.00 b)
11238-343	Daniel Alejandro Siller Cabel	13-may-14	130.00 b)
11238-345	Juan Antonio Pérez Espinoza	10-dic-13	4,000.00 b)
Total			\$ 279,855.04

- a) El saldo está integrado por anticipos para gastos o préstamos con una antigüedad mayor al 31 de dic.2012.
b) Empleados que no laboran actualmente en la Entidad.